



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.409.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-32/2022; y

CONSIDERANDO

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-32/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones a fin de realizar la obra “REHABILITACIÓN DE GAS EN CENTRO EDUCATIVO N° 4, LANÚS OESTE”, ubicada en la calle Amancio Alcorta N° 97, Lanús Oeste, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado dos (2) presupuestos, correspondientes a las firmas BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S.;

Que, según el Informe Técnico de preajudicación de fecha 28 de marzo del año 2022, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000), la oferta de la firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S. de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000), es igual al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la firma DE JESUS RAUL I.D.R.A.G.A.S., por ser la oferta más económica, que resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la presente contratación, se encuadra dentro de los artículos 132, Inciso d y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase en forma directa, la Obra “REHABILITACIÓN DE GAS EN CENTRO EDUCATIVO N° 4, LANÚS OESTE” ubicada en la calle Amancio Alcorta N° 97, Lanús Oeste, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma DE JESUS RAUL I.D.R.A.G.A.S., con domicilio real y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3.332, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000), con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-32/2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo), Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado), Fuente de Financiamiento 1.3.3. (De Origen Nacional).

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a efectuar la devolución de las Garantías de Oferta a la empresa no adjudicada en la presente contratación directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

